

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 3.581/2023

Rfª.: Planeamiento/CASG 4.1.3 – 1/2023

Help 2023/8370

(03-08-23)

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el documento de INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL O-3 "HUERTA SANTA ISABEL ESTE" en el ámbito de la Parcela 4.2, promovido por la entidad mercantil URBANABLE HOMES S.L., y con

CSV a574d9c9cdd205fa261148464367fcfe47d1c8, redactado por el arquitecto D. Manuel López Romero.

- SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública por un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, Tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, debiendo contener un Resumen Ejecutivo, y notificación personal al promotor y a las personas propietarias incluidas en el ámbito, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad (artículo 78.5 de la Ley 7/2021), debiendo hacer constar en el expediente, antes de la for-

malización efectiva de la información pública, la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la aprobación inicial de aquél, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia, en cumplimiento del artículo 70. 3º.c) de la LRBRL.- Asimismo, el documento sometido a información pública se publicará, en cumplimiento de los artículos 70.3º.2 de la LRBRL, 25.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, situado en la sede electrónica: <https://www.gmucordoba.es/transparencia>.

TERCERO. Solicitar simultáneamente, durante el trámite de información pública, informe de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, que deberá emitirse en el plazo de tres meses desde la solicitud, acompañada del correspondiente instrumento de planeamiento. Transcurrido el plazo sin haber emitido informe o si el informe se emite fuera de plazo, es de aplicación el art. 80.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Córdoba, 4 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Julián Álvarez Ortega.